

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 77323497021

ARAUCO S A 89.918.800-4

CONSTRUCCION Y EJECUCION DE OBRAS

AUTORIZA SOLICITUD DE PRORROGA PARA EMISION NOTA DE DEBITO ELECTRONICA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE 180 DIAS.

SANTIAGO, 16/11/2023

RES. EX. N° 77323123829 /

VISTOS: La solicitud presentada el 08/11/2023 por representación de ARAUCO S A rut 89.918.800-4,

domiciliada er

facturador electrónico.

or lo que solicita prórroga para comenzar como

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N° 20.727 de 2014 hace universal y obligatorio el uso de la Factura Electrónica a todos los contribuyentes con actividades económicas de primera categoría, estableciendo plazos para la vigencia de tal obligatoriedad a los siguientes documentos: Facturas, Facturas de compra, Liquidaciones facturas, Notas de Débito. La obligación de emitir facturas y otros documentos en formato electrónico se hace vigente según el monto de ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario y si el domicilio de la empresa se encuentra en una zona urbana o rural, estableciendo etapas de incorporación.

- 2. Que, en relación con su solicitud de prórroga presentada en el formulario 2117 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.
- 3. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a ARAUCO S A emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de ciento ochenta días.

Sispad: 77323497021 Rut: 89.918.800-4

Razón Social: ARAUCO S A

Motivo: Contribuyente EN LIQUIDACION.

Obligado a Emitir Documentos Electrónicos a contar de: 14-05-2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR DIRECTOR REGIONAL

<u>Distribución</u>

ARAUCO S A

- -DEPARTAMENTO ATENCION Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE D.R.M.S.O.
- -ARCHIVO
- -CONTRIBUYENTE ES NOTIFICADO POR CORREO ELECTRÓNICO
- -BMA/AGP